

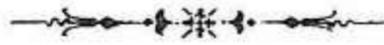


Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)



Año LVIV.

31 DE MARZO DE 1918.

Núm. 5.

SUMARIO: Discurso pronunciado por S. S. Benedicto XV el día 11 de febrero ante los Predicadores Cuaresmales de Roma.—Suscripción en favor de los damnificados en Huerta de Rey (continuación).—Conferencias eclesiásticas: Cuestionarios para este mes de abril.—Nómina de Órdenes.—Aplazamiento de las fiestas y peregrinación al Sepulcro de S. Pascual Bailón.—Bibliografía.

DISCURSO

pronunciado el día 11 de Febrero por S. S. el Papa Benedicto XV ante los Predicadores Cuaresmales de Roma.

Nuestro saludo de años anteriores a los predicadores cuaresmeros de Roma iba siempre acompañado de una ferviente exhortación a que tuvieran presente lo que es el ministerio de anunciar la palabra divina. Tal exhortación parece supérflua este año, porque de reciente fecha es el Documento que acerca de este grave argumento de la sagrada predicación Nós hemos dirigido al Episcopado católico, y por su mediación a todos los oradores sagrados. Puede decirse que la solicitud, que Nós habíamos mostrado antes con los hijos más cercanos, la hemos extendido después a los hijos lejanos. Pero no porque estos participen de un bien, quedan aquellos privados de ese mismo bien. ¿Direis

que produce emulación entre unos y otros? Nós preferimos creer que persuade a los hijos cercanos a demostrar que han comprendido mejor que los otros y aprecian más la importancia del bien recibido del Padre de todos. Empero en ninguna otra ocasión mejor que en la santa Cuaresma pueden dar pruebas los predicadores de Roma de haber atesorado las normas y prescripciones, que para todos los oradores sagrados han sido renovadas recientemente, a fin de asegurar el fruto de su ministerio.

Al dirigiros, pues, Nuestro afectuoso saludo a vosotros, amadísimos hijos, que habeis sido llamados a predicar la santa Cuaresma a los fieles de Roma, lejos de suponer que necesitais de Nuestra antigua exhortación para tener presente la importancia del delicado ministerio de anunciadores de la palabra divina, creemos más bien que de vosotros debe venir, por lo que se refiere a la manera de predicar bien, aquella eficacia que la teoría recibe de la práctica. Los fieles todos del orbe cristiano dirigen sus miradas a Roma, para tomar de ella la ley de su creencia y la norma de sus obras; y Roma desde las alturas de la Sede Apostólica, no por los méritos del que en ella se asienta, sino por la virtud del Espíritu Santo que le asiste, está siempre solícita para satisfacer este doble anhelo del pueblo cristiano. Tambien Nós, amadísimos hijos, siguiendo las huellas de lo Pontífices que Nos han precedido en la Cátedra de San Pedro, hemos procurado, con las renovadas enseñanzas sobre la sagrada predicación, que los fieles conozcan lo que han de creer y como han de obrar. Pero, si Nuestras enseñanzas hubiesen de quedar restringidas al campo de la teoría, quizá no resultarían tan eficaces como la necesidad lo requiere: confirmadlas, pues vosotros con la práctica, y aumentará, no ya el valor intrínseco, pero si la eficacia de Nuestras enseñanzas sobre la manera de predicar.

Este pensamiento Nos parece que agradará a los oradores que en Roma han de predicar en la próxima Cuaresma, la primera después de la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación, porque más que nunca justifica su título de cooperadores Nuestros, más que nunca los muestra como verdaderos embajadores del Papa cerca del pueblo romano. Ni desmayéis, amadísimos hijos, por lo árduo de la empresa, porque basta recordar *cuál es el buen predicador*, o si os parece mejor, en qué consiste ser buen predicador. Y Nos complacemos en pensar que cada uno de vosotros, atendiendo a lo que vamos a decir, se reconocerá a sí mismo en el retrato del *buen predicador* que ahora intentamos presentaros.

La excelencia del ministerio confiado a los oradores sagrados consiste en que es la continuación de la obra de Jesucristo.

El divino Salvador dijo claramente a los Apóstoles y en la persona de estos, a todos sus futuros ministros: *Como a mi me mandó el Padre, así os mando Yo a vosotros.* (Jo. XX, 21). Y para indicar de qué manera habían de continuar la misión que trájera Él, que, como dijo en otra ocasión, *había venido al mundo para dar testimonio a la verdad* (ibid. XVIII, 37), añade Jesucristo: *predicad el Evangelio* (Marc. XVI. 15).

De aquí se comprende fácilmente que así como pudo decir de Sí mismo, en el sentido más riguroso y propio de la palabra, que era *luz del mundo*, así también pudo, por su infinita bondad, llamar *luz del mundo* a aquellos que con Él y por Él habían de ser destinados a difundir la luz de la verdad en medio del mundo. *vos estis lux mundi* (Matt. V, 14). Pero ¿quien no comprende también que tanto mejor es el predicador cuanto más perfectamente continúa la obra de Jesucristo, o cuanto más exactamente cumple este precepto?

El Divino Maestro ha dicho a los sagrados minis-

tros; *praedicate evangelium*, y la palabra de Jesús, como perfecta que era y no necesitaba que otro la completase, significaba que buen predicador sería aquel que hubiese anunciado convenientemente *todo y sólo* el Evangelio. Apenas es necesario recordar que el Evangelio abraza el dogma y la moral, para deducir que el orador sagrado debe exponer a los fieles lo que deben creer y lo que deben hacer para conseguir la salvación eterna. Casi ha coincidido con la publicación de Nuestra Encíclica sobre la predicación la promulgación del nuevo Código de Derecho Canónico, cuyo canon 1347 compendia admirablemente el oficio del orador sagrado, diciendo que debe exponer al pueblo las dos partes del evangelio, que son el dogma y la moral; *in sacris concionibus exponenda in primis sunt quae fideles credere et facere ad salutem oportet*. Dice: *quae fideles credere... oportet*, he ahí indicado el dogma: y añade *quae fideles... facere ad salutem oportet*, he aquí recordada la moral.

Pero más que sobre el contenido del Evangelio, que abraza dogma y moral, Nos place insistir en aquella interpretación de las palabras del Divino Maestro, *praedicate Evangelium*, por la que hemos dicho que buen predicador es aquel que anuncia *todo y solo* el Evangelio.

Un todo no sólo debe considerarse en sus varias partes, sino también en cada uno de los miembros de ellas: y por lo tanto, para anunciar *todo* el Evangelio debe el buen predicador exponer a los fieles lo mismo los dogmas que pueden henchir de gozo el corazón, que los que deben llenarlo de saludable temor: debe hacerles admirar la Divina Misericordia, pero también debe santamente atemorizarlos con el recuerdo de la Divina Justicia. No merecería el nombre de *buen predicador* aquel que, por halagar al auditorio, no expusiese bajo su verdadero aspecto, o simplemente se callase, cuando fuese necesario anunciarla, la doctrina

revelada acerca de la gravedad de las ofensas hechas a Dios y de las penas con que esas ofensas deben ser castigadas en el tiempo o en la eternidad. Es evidente que tal orador no anunciaría *todo* el Evangelio, antes bien, demostraría haber olvidado el precepto que Jesucristo le ha impuesto de enseñar la observancia de *todos* sus preceptos: *docentes eos servare omnia quaequumque mandavi vobis* (Matt. XVIII, 20). A vosotros, oh amadísimos hijos, no tenemos que advertir que al negar el nombre de buen predicador al que no hubiese explicado todo el Evangelio, partiríamos del supuesto de que ningún motivo de laudable prudencia sugiriese o justificase aquel silencio. Porque en la exposición de la verdad católica jamás debe introducirse la falsedad; pero puede tolerarse el silencio de una parte de ella, cuando no hay obligación de decirla para la defensa de la Fe; más aún, se debería exigir el silencio cuando, sin conseguir ningún bien se fuese a dar con un verdadero mal, como sería por ejemplo exasperar los ánimos de los mal avenidos con la Iglesia.

Pero no Nos permite insistir más en esta declaración la prudencia de que sin duda están adornados los que han sido escogidos para anunciar en Roma la palabra divina en la próxima Cuaresma. Nos apresuramos, en cambio, a llamar vuestra atención, amadísimos hijos, sobre la obligación que tiene el orador sagrado de anunciar, no sólo *todo*, sino también *sólo* el Evangelio. Quizá algunos oradores, de edad no muy remota, olvidaron más la obligación de exponer *sólo* el Evangelio, que la de explicarlo *todo*. Mas ¿quién no ve que haría una cosa altamente injuriosa a Dios aquel que a la palabra divina quisiese añadir la humana, como si aquella tuviera necesidad de ser completada y perfeccionada por ésta?

El Divino Salvador, que vino a la tierra a enseñar al hombre el camino que debe seguir para llegar a la salvación eterna, dijo que para este fin era necesaria

y bastaba la observancia del Evangelio. Ahora bien; si un predicador llevara a sus oyentes a campos no señalados por el Santo Evangelio, y realzara tanto la belleza de los nuevos horizontes descubiertos desde esos campos, y alabara tanto los frutos sazonados en ellos, que infundiese en sus oyentes la opinión de que quizá para la salvación eterna ayude el espaciarse en campos distintos de los evangélicos, decidnos si tal orador no daría a Jesucristo la patente de maestro insuficiente? Pero por lo mismo Nos le negaremos a él la de *buen predicador*, por que tal es sólo aquel que fielmente continúa la misión de Jesucristo, y cumple más exactamente sus preceptos.

¡Oh, cuánto importa insistir sobre la obligación que incumbe al buen predicador de limitarse a anunciar *sólo* el Evangelio! Un embajador que no expusiese al soberano cerca del cual está acreditado solamente aquello que le ha mandado su principe, merecería no ser creído en ninguna parte de su embajada, porque nadie podría saber cuándo estaba conforme su lenguaje con el mandato recibido y cuando disconforme. Y los predicadores, ¿no son también embajadores? Sí, embajadores son de Dios cerca del pueblo cristiano, y tienen el mandato de anunciar a éste únicamente la palabra de Dios: si otra le anunciaran, merecerían ser desautorizados por el Soberano que los ha escogido por embajadores suyos.

Y notad, ¡oh, amadísimos!, el daño grande que acarrearían al pueblo cristiano estos embajadores de Dios, que a la palabra divina añadieran la suya propia. Porque el camino que Jesucristo ha trazado a los cristianos para alcanzar la salvación eterna es el camino estrecho de la penitencia y de la mortificación. En ese camino debe entrar solícito, y, más aún, correr animoso quien desea llegar a esta meta propuesta por Él. Y no hay duda que resulta desagradable andar por un camino estrecho y lleno de abrojos y es-

pinas... ¡A qué fuerte tentación de dejar este camino está, pues, expuesto aquel a quien se le señala otro más ancho y más llano!

Dejemos la metáfora, amadísimos hijos. El orador sagrado que no enseña a sus oyentes *sólo* el Evangelio, les señala quizá un camino (más ancho, y ciertamente menos áspero, del que señala el que fielmente cumple el riguroso precepto; *praedicate evangelium*; pero un camino que no conduce a la meta, un camino que puede más bien terminar en un precipicio, debe llamarse desastroso, y el que invita al caminante a ponerse en él, le causa un grave daño. Así es el predicador que se olvida de que debe predicar *sólo* el Evangelio.

Si no dirigiéramos Nuestra palabra a un escogido número de sacerdotes, que ciertamente están animados del espíritu de Jesucristo y bien preparados para el excelso ministerio que pronto *han* de emprender, Nós insistiríamos aún más en demostrar que el buen predicador debe enseñar *todo* y *sólo* el Evangelio, porque podríamos recordar que su bondad se deduce también de cómo cumple el fin de la predicación. Este fin, como que corresponde a la obra redentora de Jesucristo, se expresa bien con las palabras del Profeta, cuando dijo que la redención está *enderezada a quitar el pecado y a traer la justicia sobre la tierra; ut finem accipiat peccatum et adducatur justitia sempiterna* (Dan. IX, 24) ¿Y no sabemos que el Evangelio, al narrar lo que hizo Jesucristo para llevar a cabo su copiosa Redención, expresa también lo que el mismo Divino Redentor ha enseñado qué debían hacer sus ministros para que el pueblo cristiano participe lo más posible de los frutos de Su redención? De aquí se sigue que quien no predicase *todo* el Evangelio, implícitamente enseñaría que se puede prescindir de una parte de lo que dijo Jesucristo ser indispensable para quitar el pecado y traer la justicia sobre la tierra: se deduce

igualmente que quien no predicase *sólo* el Evangelio, enseñaría implícitamente que no basta lo que Jesucristo ha dicho ser suficiente para la aplicación universal de los frutos de su obra redentora.

Lejos está de Nuestro ánimo suponer que entre los cuaresmeros de Roma pueda haber alguno que no esté dispuesto a exponer a los fieles de esta Ciudad *todo y sólo* el Santo Evangelio. Seguros estamos de que si estos días se presentase a ellos algún indiscreto investigador del programa de su próxima predicación, responderían todos: nuestro programa es predicar *todo y sólo* el Evangelio: *praedicate evangelium*. Ni dudamos de que al terminar la Cuaresma podrán atestiguar los fieles que todos los oradores de Roma han predicado *todo y sólo* el Evangelio. ¡Oh, cómo Nos alienta esta confianza! ¿Creeríais que es el consuelo lo que tiene un padre cuando ve a la sombra fundada su esperanza de ver alejados de sus hijos los manjares malos?

Ciertamente no excluimos este consuelo; es más, a este añadimos aquel otro, tan análogo, del padre que ve aparejados para sus hijos los manjares que más pueden favorecer su desarrollo. Pero Nuestro aliento es aún más grande. Porque, volviendo a lo que hemos dicho al principio, es muy natural que a Roma se dirija la mirada para ver como se interpretan aquí y cómo se observan las recientes disposiciones de la Santa Sede sobre la manera de predicar. ¡Oh! cuando llegue a las más remotas regiones de la tierra la noticia de que los Cuaresmeros de Roma en el año 1918 han predicado *todo y sólo* el Evangelio, no podrá haber en adelante ningún orador sagrado que apele a este autorizado ejemplo para justificar su audacia de dejar en silencio alguna parte de la doctrina evangélica, o, peor todavía, de sustituir y añadir la palabra del hombre a la de Dios.

Desde un principio os decíamos, amadísimos hijos

que no os debía resultar dificultoso confirmar con vuestro ejemplo el carácter propio del *buen predicador*: ahora veis que basta para ello la rigurosa observancia del precepto de Jesucristo: *praedicate evangelium*. Animaos, pues, cada vez más en el propósito de no alejaros de la práctica observancia de este precepto, y estad seguros de que quien mejor lo cumple adquiere mejor el nombre de *buen predicador*.

Pero no sabemos terminar este discurso sin dirigir también un afectuoso saludo a los párrocos de Roma. Porque también a ellos puede dirigir su escrutadora mirada el que quiera conocer cómo se observan en Roma los decretos pontificios sobre la sagrada predicación; más aún, podemos decir que a los párrocos de Roma apuntan continuamente esas miradas que sólo en breve período del año se fijan en los cuaresmeros.

Alabemos a Dios, a Él sean dadas las debidas gracias, porque la Ciudad Eterna puede gloriarse de un colegio de párrocos que no ignoran que les incumbe la obligación de ser tanto más perfectos cuanto más cerca de la Sede Apostólica ejercen su sagrado ministerio. Empero Nós deseamos tener siempre nuevos títulos para decir, tanto a los predicadores como a los párrocos: *videant omnes opera vestra bona et glorificent Patrem vestrum*. Por lo cual invocamos sobre uno: y otros copiosa y efficacísima bendición de Dios. El Divino Maestro con las palabras *praedicate evangelium* trazó un programa completo tanto para los predicadores como para los que tienen cura de almas. ¡Oh! que ninguno otro programa puedan seguir estos nuestros hijos, ya en el púlpito, ya en la parroquia, ora en privado, ora en público; y que todos sean consolados con la abundancia de los frutos que el Señor concede a aquellos de sus ministros que predicán *todo y sólo* el Evangelio.

Suscripción en favor de los damnificados en Huerta de Rey.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	2.114 64
Párroco y feligreses de Barcebalejo 99'10 y Barcebal 23'70.....	122 80
Id. íd. de Cantalucia 37'40 y Cubillos 38'30	75 70
Id. íd. de Olmillos ..	80 20
Id. íd. de Alcubilla 51'90 y Pedraja 22	73 90
Una persona devota.....	10 »
Párroco y feligreses de Valcabado de Roa....	33 »
Id. íd. de Peñalcázar 15'50 y Quiñonería 15'30.....	30 80
Id. íd. de Valdenebro	100 »
Id. íd. de La Olmeda.....	50 65
Del Burgo de Osma, (una comisión).....	488 »
Párroco y feligreses de Velilla de San Esteban.....	32 »
Id. íd. de Cabrejas del Campo.....	20 30
Id. íd. de Valtueña... ..	25 80
Id. y Coadjutores de San Esteban de Gormaz..	17 »
Id. y feligreses de Sauquillo de Alcázar.....	25 »
Id. de Talveila	5 »
Ayuntamiento de íd. en nombre del pueblo.....	10 «
Sr. Maestro nacional de íd.....	1 »
Párroco y feligreses de Velasco, anejo de Santiuste .	9 50
Id. íd. de Torreblacos... ..	43 80
Id. íd. de Villálvaro.....	51 60
Id. íd. de Berzosa.....	31 »
Id. íd. de Atauta.....	97 55
Id. íd. de Soto de San Esteban.....	56 70
Burgo de Osma (La otra Comisión).....	467 85
Párroco y feligreses de Langa de Duero.....	222 30
Id. íd. de Ucero	43 15
Id. íd. de Valdeavellano de Ucero....	42 70
Id. íd. de Matanza.	49 05
Id. íd. de Andaluz.....	40 50
Id. íd. de Arauzo de Miel....	53 25
Id. íd. de Boós	35 »
Id. íd. de Caleruega.....	104 60
Id. íd. de Arévalo	40 »

Párroco y feligreses de Valdenarros	107	47
Id. íd. Valdezate	12	>
Id. íd. de Aldealpozo.....	15	>
Id. íd. de Villar del Campo	10	>
Id. íd. de Quintanilla de Tres Barrios.	27	20
Id. íd. de Gormaz.....	21	20
Id. íd. de Nava de Roa	11	>
Id. íd. de Villanueva de Carazo.....	45	70
Id. íd. de Gete, anejo del anterior....	31	>
Id. íd. de Herreros	69	50
Id. íd. de S. Martín de Rubiales.....	40	>
Id. íd. de Velilla de la Sierra.....	21	55
Id. íd. de Gómara.....	137	25
Id. íd. de Hinojosa de Campo.....	12	50
Id. íd. de Sinovas.....	15	15
Id. íd. de Las Cuevas de Soria.....	41	80
Id. íd. de Alcozar.....	92	18
Id. íd. de Pinilla Trasmonte.....	77	55
Id. íd. de Villaciervos de Arriba.....	19	>
Id. íd. de Villaciervos de Abajo.....	19	20
Id. íd. de Vilviestre del Pinar.....	32	25
Id. íd. Castejón del Campo	13	35
Id. íd. de Tajuco.....	27	>
Id. íd. de Alcoba de la Torre	19	50
Id. íd. de Villaverde.....	30	>
Id. íd. del Enebral, Barrio de La Ol-		
meda	21	20
D. Felipe Andrés González, Canónigo de Soria.....	10	>
Párroco y feligreses de la Vid y Guma.....	36	50
Id. íd. de Zuzones y Ayuntamiento de		
La Vid.....	78	25
Id. íd. de Torrearévalo.....	15	>
Id. íd. de Bliccos	25	>
Id. íd. de Cueva de Roa	22	>
Id. íd. de Miño de San Esteban.....	50	35
Id. íd. de la Mayor de Soria.....	76	50
Id. íd. de Ventosa de la Sierra	11	>
Id. íd. de Morales	15	>
Ayuntamiento de íd.....	5	>
Párroco y feligreses de Peñalba de San Esteban.....	140	>

Párroco y fefigreses de Aldea de San Esteban.....	113	»
Id. íd. de Mazalvete.....	6	»
Id. íd. de Bocigas.....	62	75
Id. íd. de Fuentepinilla.....	69	»
Id. íd. de Villovela de Esgueva.....	112	25
Id. íd. de Los Rábanos.....	37	55
Id. íd. de Fuentecantos.....	34	»
Id. íd. de Carazo.....	34	50
Id. Id. de Luvia.....	13	05
Id. íd. de Coruña del Conde.....	35	50
Id. íd. de Derroñadas.....	45	45
Id. íd. de Torreandaluz.....	20	60
Id. íd. de Escobosa.....	12	40
Id. íd. de Villatuelda.....	17	20
Id. íd. de Pinillos.....	16	40
Id. íd. de Reznos.....	33	27
Id. íd. de Quintana Redonda.....	111	80
Id. íd. de Torregalindo.....	51	»
Id. íd. de Sotillo de la Rivera.....	37	60
Id. íd. de Rejas de Ucero.....	25	25
Id. íd. de Sauquillo de Boñices.....	15	80
Id. íd. de Alparrache.....	2	25
Id. íd. de Almarail.....	12	»
Id. íd. de Riotuerto.....	1	05
Id. íd. de Mazaterón.....	34	90
Id. íd. de Oquillas.....	31	»
Id. íd. de Jaray.....	23	70
Id. íd. de Centenera de Andaluz.....	21	30
El Ayuntamiento de id.....	25	»
Párroco y feligreses de la Muedra.....	15	»
Id. íd. de Ventosa de Fuentepinilla.....	47	10
Ayuntamiento de id.....	29	15
Párroco y feligreses de Anguix.....	63	50
Id. íd. de Cañamaque.....	75	50
Id. íd. de Regumiel.....	40	«
Id. íd. de Berlangas de Roa.....	96	10
Id. íd. de San Leonardo.....	75	»
Id. íd. de Abejar.....	80	»
Id. íd. de Cuéllar.....	14	25
Id. íd. de Fuentefresno.....	10	»

Párroco y feligreses	de Zárabes.....	11 40
Id.	id. de Casanova 60 y Coscurita 13.	73 >
Id.	id. de Candilichera 22'25 y Carazuelo 2'75.....	26 >
Sras. de la Conferencia	de San Vicente de la parroquia de Almarza 47, y Círculo de la misma 10, y Párroco y feligreses 73.....	130 >
Párroco y feligreses	de S. Juan de Aranda.....	35 >
Id.	id. de Santa María de id.....	259 70
Id.	id. de Castrillo de la Reina.....	55 50
Id.	id. de Villalvilla de Gumiel.....	48 >
Id.	id. de Hinojosa de la Sierra.....	21 90
Id.	id. de Terradillos.....	7 95
Id.	id. de Fuentecambrón.....	23 65
Id.	id. de Cidones.....	90 >
Id.	id. de Tajahuerce.....	25 90
Id.	id. de Villanueva de Gormaz.....	50 40
Id.	id. de Madruédano.....	59 63
Id.	id. de Piquera.....	121 65
Id.	id. de Almazul.....	45 75
Id.	id. de Osona.....	18 >
Id.	id. de Valderrueda.....	34 >
Id.	id. de Molinos de Duero.....	24 25
Id.	id. de Fuentespina.....	12 >
	<i>Suma y sigue</i>	<u>8.933'14</u>

COLLATIONES ECCLESIASTICAE

1918

AGENDA IN COLLATIONE I DIE 11 MENSIS APRILIS.

Tribus cum filiabus viginti jam abhinc annis quidam catholicus Anglus appulit in Hispaniam. Serie quum suas res agere soleat, filias jam nubiles, antequam matrimonium contrahant, vult quoque foedera sponsalitia contrahere. Ac primam quidem Mariam, paulo ante decretum *Ne temere* paterne induxit, ut sponsalia, sicut in Anglia ipse, private iniret. Quum

vero deinde rescisset talia sponsalia, ut pote publica scriptura carentia, invalida fuisse; pro altera filia Paula nuptui tradenda, effecit ut sponsalia publica scriptura coram Notario civili ejusque sola subscriptione, jam post decretum *Ne temere*, inirentur. Quum denique etiam ejusmodi sponsalia irrita declarata fuissent, tertiam filiam Joannam in matrimonium daturus, eamque prius ex suo more, in proximo die Pentecostes, ad sponsalia ducturus, ne ter in idem recidat, a te quaerit:

- 1.º Cur invalida fuerint utraque sponsalia priora?
- 2.º Quomodo posthac iniri debeant?
- 3.º Quosnam juxta novum Codicem canonicos effectus sortiantur?

Quaestio liturgica.

Quid in hodierna disciplina intelligatur nomine ecclesiae et oratorii publici, semipublici et privati? (Can. 1161 et 1188). Ad quam eorum speciem aedicularum coemeteriorum referantur? (Can. citati et 1180).

IN COLLATIONE II DIE 24 MENSIS APRILIS.

Titius et Berta, in quarto gradu collaterali consanguinei, volunt contrahere matrimonium. Ne vero dispensationem petere cogantur, jamdiu, nec quidem libenti animo, usque ad hebdomadam Pentecostes expectant. Sed ne diutius post illos dies distineantur, ita est inter ipsos et Parochum de bannorum publicatione conventum. Quoniam feria 2.^a Pentecostes est dies festus suppressus, nec sine magna populi frequentia in oppido celebratus, feria autem 3.^a praeter hoc ex antiquo festivitati Patroni loci sit assignata; tribus hisce diebus fient publicationes, feria demum 5.^a celebrabitur matrimonium. Unicum Parocho occurrit subtile dubium, num nempe in bannorum formula dicere debeat: *según prescribe el santo Concilio de Trento*, an: *según prescriben los sagrados Cánones*, quod dum cuidam Canonistae aperit, simul ab eo stupefactus audit non

solum formulam, sed etiam formam baunorum conventam, esse ad normam Codicis reformandam quaeres:

- 1.º An et quatenus sint publicanda matrimonia?
- 2.º Quid dicendum de temporis circumstantia?
- 3.º Quid circa eam in Codice reformetur?

Quaestio liturgica.

Quasnam ecclesias consecrari oporteat? (Can. 1165 § 3 et 4). Quid hoc in casu de altaris consecratione tenendum? (Ib. § 5 et Can. 1197 § 2). Quid de oratoriorum consecratione aut benedictione dicendum (Can. 1191 § 1 et 1196).

NÓMINA DE ORDENES

Con Dimisorias del M. I. Sr. Vicario Capitular (S. V.), el Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá se dignó conferir la Prima Clerical Tonsura y Órdenes Menores el día 15 del pasado marzo a los señores siguientes:

D. Nicéforo Olalla Galán, natural de La Ventosa de San Pedro (Calahorra).

D. Tirso de la Cal Diez, íd. de La Aguilera

Aplazamiento de las Fiestas Centenarias de San Pascual y de las Peregrinaciones a su glorioso Sepulcro.

La Junta organizadora reunida el día 3 del corriente, despues de estudiar detenidamente las circunstancias difíciles por las que atraviesa España, circunstancias que impiden material y moralmente festejar, con el esplendor que se merece, la fecha gloriosa del tercer centenario de la Beatificación del San-

to de nuestros amores, Pascual Bailón, examinado, además, el aviso, de que les será imposible asistir a algunas de las Corporaciones más importantes y que mayor contingente y grandiosidad habían de dar a los actos, como la Adoración Nocturna Española, y teniendo también en cuenta que no se han logrado de las Compañías ferroviarias trenes extraordinarios ni siquiera las rebajas en los precios de billetes, que se tenía derecho a esperar, cosa que al restar, como es natural, afluencia de devotos, restaría solemnidad, *acordó aplazar «sine die», la celebración de las fiestas centenarias de la Beatificación y las Peregrinaciones que con este motivo pudieran organizarse.*

Además, acordó continuar con el interés y entusiasmo que lo ha hecho hasta ahora, o mayor si cabe, los trabajos de organización, a fin de que, aprovechando el tiempo, el día en que puedan celebrarse las citadas fiestas resulten esplendorosísimas, y dignas del Santo de la Eucaristía, dignas de Villarreal y de la España entera, que se unirá sin duda al entusiasmo de la expresada Junta.

BIBLIOGRAFIA

Han sido publicados por el Presbítero D. Damián Bilbao, dos hermosos libritos titulados «Preparación para la Confesión y Comunión con Ejemplos para Maestros-Catequistas Sacerdotes».

Los pedidos de dichos opúsculos hagánse al autor, calle de los Reyes, 20, Madrid.

